

o Armadores, Real permiso, para uno
dos, o mas registros con destino a Veracruz
el qual o los quales con antelacion de
dos, tres, o mas meses al dia prefijado
para la salida del Navio o Navios,
daba noticia al Publico detenerlos sueltos
y ala carga, por medio de Edictos, o
Papeles fijados en los cantones mas pu-
blicos de la Ciudad; cuyos comerciantes
o comisionados de otros de fuera, ha-
viendo obtenido el corresp.^{te} permiso, ha-
cian en tiempo sus acopios y remesas
y acudiendo cada uno a donde tocaba
a dar razon de lo que tenia que embar-
car, obtenia su parte, con el que los
presentaba en la Aduana para su
reconocim^{to}, adeudo de derechos, peso
y medicion de palmos cubicos, sobre
que se cargan los fletes; y luego los
pasaban al respectivo Navio que
los avia de conducir, siendo avisados

